

### REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

DEPENDENCIA		DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL		
NOMBRE:	CLASIFICACIÓN	CLAVE	FECHA DE REGISTRO	
Validación del Programa Interno de Protección Civil en Instalaciones de Bajo Riesgo.		TPC-03-08	1	enero
USUARIOS				
Instalaciones con Giro de Bajo Riesgo. (Anexo Tres del Reglamento Mpal. De Protección Civil)				
DOCUMENTO QUE SE OBTIENE		COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Visto Bueno de Seguridad y Protección Civil.		Sin costo.	1 a 8 días	1 año
LUGAR DONDE SE REALIZA				
OFICINA RECEPTORA	Dirección de Protección Civil Municipal (Área de Prevención e Inspecciones)			
HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 hrs. A 16:30 hrs.	TELEFONO	743-16-43, 744-78-43 y 744-78-00 ext. 1148 y 1149	
DOMICILIO	Calle Madero No. 425 entre Allende y Morelos, Zona Centro, C.P. 36300			
OFICINA RESOLUTORA	Dirección de Protección Civil Municipal			
HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 hrs. A 16:30 hrs.	TELEFONO	743-16-43, 744-78-43 y 744-78-00 ext. 1148 y 1149	
DOMICILIO	Calle Madero No. 425 entre Allende y Morelos, Zona Centro, C.P. 36300			
REQUISITOS		DOCUMENTO REQUERIDO		
		ORIGINA	COPIA	OBSERVACIONES
Se anexa lista de requisitos.				
EL ORIGINAL SE ENTREGARA PARA EXPEDIENTE		* EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO, DESPUES SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE		
<b>OBSERVACIONES</b>				
<p>Dependiendo del Giro alguno requisitos pueden no ser solicitados. <span style="float: right;">E</span></p> <p>tiempo de Respuesta se refiere a la primera resolución, la cual puede ser Lista de Requisitos (Documento aceptado por el Ayuntamiento para dar su anuencia). <span style="float: right;">I. Cuatro</span></p> <p>meses a partir de la apertura de establecimientos con construcción nueva. En este caso se deberá contar con el visto bueno del cuerpo de bomberos al inicio de operaciones;</p> <p>II. Dos meses, cuando se trate de cambio o modificación del giro, actividad, tecnología o construcción, en los términos del presente reglamento.</p>				
<b>FUNDAMENTOS DE LEY</b>				
Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, Título Tercero, Capítulo Primero, Artículos 45,46, 47 y 48.				
<b>FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA</b>				
Reglamento de Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato, Título Tercero, Capítulo Sexto, Artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y 59.				
Reglamento del Servicio Público y Sistema Municipal de Protección Civil del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. Capítulo Octavo, Sección Primera, Artículos 57 y 58.				